



ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO A NOTIFICAR: Resolución No.056 del 14 de noviembre de 2018, "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 de 2018 del Departamento Administrativo de Estadística- DANE- Medellín."

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –Territorial Noroccidental- sede Medellín/ Dr. JOSE NELSON ALZATE RIOS - Director (E) Territorial Noroccidental del DANE- Medellín.

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO: RUBEN DARIO VALDIRIS FUENTES- en calidad de Curador del proceso de incumplimiento del contrato 131 de 2018 – Calle 49 N° 55-68 Medellín (Ant); e-mail: ruben.valdiris3833@unaula.edu.co

FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Medellín a los 07 días del mes de diciembre del 2018, procedo a publicar en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE y en un lugar de acceso al público el presente aviso mediante el cual se le comunica en su calidad de Curador Dr. **RUBEN DARIO VALDIRIS FUENTES-**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1017223833 de Medellín, el Oficio de citación con radicado DANE N° 20184610130291 del 16 de noviembre de 2018 "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 de 2018 del Departamento Administrativo de Estadística- DANE- Medellín." , lo anterior teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal por otro medio más eficaz.

Igualmente, mediante el presente aviso se notifica al señor Curador Dr. **RUBEN DARIO VALDIRIS FUENTES-**, copia íntegra en cuatro (04) folios impresos por una cara de la Resolución No. 056 del 14 de Noviembre de 2018 " Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 de 2018 del Departamento Administrativo de Estadística- DANE- Medellín." Expedida por el Director de la Territorial Noroccidental del DANE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DANE
INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

podiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...) con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al, finalizar el día siguiente al retiro del aviso"

ADVERTENCIA DE LA NOTIFICACIÓN Y RECURSOS PROCEDENTES: Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que contra el oficio aquí notificado procede únicamente el recurso de Reposición ante el Director Territorial Noroccidental –DANE, Sede Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE FIJACIÓN:

07 DIC 2018

FECHA DE DESFIJACIÓN:

13 DIC 2018

ANEXO: Copia íntegra de la Resolución No. 056 del 14 de Noviembre de 2018 " Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 de 2018 del Departamento Administrativo de Estadística- DANE- Medellín."

Atentamente,


JOSE NELSON ALZATE RIOS
Director (E) Territorial Noroccidental
DANE - Medellín

Proyecto y Revisó AMGR



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DANE
INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20184610130311

Fecha: Viernes 16 de noviembre de 2018

OFICIO CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Medellín,

Doctor

RUBEN DARIO VALDIRIS FUENTES

Curador del proceso de incumplimiento del contrato 131 de 2018

Practicante de derecho del Consultorio jurídico Jorge Eliecer Gaitán

Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana

PBX 511 21 99 Ext. 168-153

Calle 49 N° 55-68

ruben.valdiris3833@unaula.edu.co

Medellín

Asunto: Citación para notificación personal Resolución No.056 del 14 de noviembre de 2018.

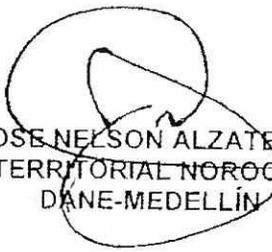
Apreciado Doctor (a).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), le cita para que, en calidad de curador designado, de la contratista RADET PATRICIA MARTINEZ SIERRA, se hagan presentes en las oficinas del DANE-Medellín, ubicadas en la Calle 44 #65-23, en el tercer piso Dirección Territorial Noroccidental en la ciudad de Medellín, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación, en horario de 7:30 Am a 11:30 A.m y de 1:30 Pm a 5:30 Pm.

Lo anterior, con el propósito de notificarle de manera personal, el contenido de la Resolución número 56 del 14 de noviembre del año 2018., "Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 DE 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -- DANE - Medellín".

Si dentro del término antes señalado no comparecen para efectos de la notificación personal aludida, procederemos a notificar por Aviso el Acto administrativo mencionado, de conformidad con lo señalado en el artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


JOSE NELSON ALZATE RIOS
DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL (E)
DANE-MEDELLÍN

Anexo: Cuatro (4) folios del acto Administrativo No.-056 de 2018

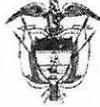
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL NOROCCIDENTE - MEDELLÍN

Calle 44 Num. 65 - 23 Avenida San Juan

Teléfono (574) 6052000 ext. 104 111 112 113

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

“Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 DE 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Medellín ”

EL DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE - MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, Resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedidas por el Director del DANE y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL ESTADÍSTICA - DANE celebró con RADET PATRICIA MARTINEZ SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número 34997675 de Montería, el contrato de prestación de servicios N° 131 de 2018, cuyo objeto consistió en: "INDUSTRIA_EAM_TU_TH Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar los procesos operativos de presentación, asistencia en la captura de la información a las fuentes, crítica, digitación y codificación de la información de la Encuesta Anual Manufacturera EAM 2017.

Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato No.131 de 2018, el valor del contrato, se acordó en la suma de OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$8.736.000.00) M/cte. Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$7.926.000.00) M/cte., y por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$810.000.00) M/Cte.

Que en la cláusula tercera del contrato No.131 de 2018, el término de ejecución del contrato, se estableció a partir del acta de inicio, previo registro presupuestal y hasta el 30 de julio de 2018.

Que se estableció que la supervisión para la ejecución del contrato estaría a cargo de MARGARITA MARIA ROLDAN PORRAS, a quien se le comunicó oportunamente su designación según memorando de fecha 01 de Febrero de 2018, el cual reposa en el expediente contractual.

Que la entidad procedió con la Citación Audiencia de Descargos y Debido Proceso — Procedimiento sancionatorio Art. 86 Ley 1474 de 2011 – del Contrato 131 de 2018, Suscrito entre el DANE y RADET PATRICIA MARTINEZ SIERRA.

Que la contratista no compareció a ninguna de la audiencia programada, en razón a lo anterior y una vez surtidos todos los trámites jurídicos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y respetando el debido proceso, la entidad comenzó los tramites jurídico tendientes al nombramiento de un curador, es así, que mediante oficio 20184610116361 del 8 de octubre de 2018 y 20184610116361 del 28 de septiembre de 2018 solicitó el nombramiento de Curador al Consultorio jurídico Jorge Eliecer Gaitán de la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma.

Que el Consultorio jurídico Jorge Eliecer Gaitán de la facultad de Derecho de la Universidad Autónoma designa mediante oficio No. N376-20182 con fecha del 09 de octubre de 2018, como curador al doctor (practicante de derecho) RUBEN DARIO VALDIRIS FUENTES, identificado Con cedula de ciudadanía No. 1017223833 de Medellín, lo anterior con fundamento en el artículo 30 del Decreto 196 de 1971, modificado por el artículo 1 de la ley 583 de 2000.

Que mediante acta de posesión de curador el día 16 de octubre de 2018, el curador (practicante de derecho) RUBEN DARIO VALDIRIS FUENTES aceptó el Cargo para el cual fue designado. –como curador - Acto seguido, el suscrito Director (E) de la Territorial Noroccidental, con sede Medellín, procede a juramentar al compareciente, conforme a los rituales de ley, a lo que manifestó no tener impedimento alguno para ejercer el cargo y prometió, bajo la gravedad del juramento, cumplir bien y



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

“Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 DE 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Medellín ”

fielmente, a su leal saber y entender, todos los deberes y todas las obligaciones que el cargo conlleva.

Conforme a lo anterior se expidió acto administrativo motivado No. 54 de 2018, por el cual se declara el incumplimiento parcial, se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria y terminación unilateral del contrato de prestación de servicios no.131 de 2018, acto expedido por el Director (E) Territorial Noroccidental, el cual indica: **“ARTICULO SEGUNDO. TERMINAR UNILATERALMENTE el Contrato de prestación de servicios No.131 de 2018, por las razones expuestas en este proveído, por lo cual La Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, mediante acto administrativo motivado de conforme al certificado de cumplimiento y balance financiero presentado por el supervisión, control y vigilancia del contrato No.131 de 2018.**

Que el contrato se ejecutó parcialmente por el no cumplimiento en la entrega del 100% de la carga asignada en el mes de abril, mayo, junio y julio de 2018 y en el cual se debía recolectar la información correspondiente al periodo de abril, mayo, junio y julio de 2018, generando retrasos e incumpliendo con el cronograma establecido por DANE Central para enviar la información, lo cual afectó la cobertura, calidad y oportunidad esperadas y por lo tanto requiere la liquidación del contrato y la correspondiente liberación de los recursos.

Que durante la ejecución del contrato 131-2018 no se realizaron adiciones o prórrogas.

Que el supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento de fecha 13 de noviembre de 2018, certificó que la contratista, prestó sus servicios, en cumplimiento del objeto y obligaciones para el desarrollo del contrato en el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2018 al 30 de julio de 2018, el cual reposa en el expediente contractual.

Que el Profesional Universitario 2044-10 responsable del área de Tesorería de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE- Medellín, certifica el pago efectuado a la contratista y el Profesional Universitario 2044-10— Responsable del área de Presupuesto de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE- Medellín informa el valor por ejecutar del mencionado contrato

Así: (INFORMACIÓN DEL SIIF)

No. CONTRATO/ DETALLE	OP SIIF	FECHA DE PAGO SIIF	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR DEVENGADO	ICA	ESTAMPILLA	VALOR NETO
PRIMER CONTRATO CONTRATO 131	68299018	2018-03-15	RADET PATRICIA MARTINEZ SIERRA	\$1.433.500,00	\$2.867,00	\$5.734,00	\$1.424.899,00
SEGUNDO CONTRATO CONTRATO 131	105897918	2018-04-18	RADET PATRICIA MARTINEZ SIERRA	\$1.441.000,00	\$5.764,00	\$2.882,00	\$1.432.354,00
Total				\$2.874.500,00	\$8.631,00	\$8.616,00	\$2.857.253,00

Que el supervisor del Contrato certificó que durante la ejecución del contrato, el contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente.

Que a la contratista se le impuso una cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de carácter conminatorio por el 10% del valor total del contrato



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

“Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 DE 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Medellín ”

según resolución No. 054 de 2018, equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$873.600.00) M/cte. Así mismo, mediante la resolución No. 054 del de 2018, el ordenador del gasto resuelve terminar unilateralmente el contrato No. 131 de 2018 en audiencia que se le realizó a la contratista debido a la persistencia en el incumplimiento de las obligaciones del mismo solicitando su liquidación.

Dichos valores serán descontados de los montos que se encuentran pendientes de pago al contratista, en caso de no tener montos adeudados por el DANE, deberán ser consignados, los dineros de la cláusula penal pecuniaria a favor del Banco de la Republica, en la cuenta No. 61011110- código 113, y si esto no fuere posible, se cobrara por jurisdicción coactiva o por la vía ejecutiva, según corresponda, a través de los mecanismos legales pertinente, previa firmeza del presente acto administrativo.

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

Valor Inicial del contrato 131	\$ 8.736.000	
Valor Cancelado por Honorarios		\$ 2.642.000
Valor cancelado por transporte		\$ 232.500
Valor pendiente por cancelar de honorarios		\$ 960.727
Valor pendiente por cancelar de transporte		\$ 0
Valor pendiente por liberar Honorarios		\$ 4.323.273
Valor pendiente por liberar transporte urbano		\$ 577.500
Sumas iguales	\$ 8.736.000	\$ 8.736.000

Que como consecuencia de lo anterior, se debe disponer la realización de la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 de 2018, para proceder en los términos de la legislación especial aplicable a la materia, a comunicar lo pertinente a quienes resulten beneficiarios legítimos de las sumas liquidadas.

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Dirección Territorial Noroccidental del DANE- Medellín.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de servicios No. 131 de 2018, la cual deberá incorporar los valores relacionados en la presente resolución, en los términos establecidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo así:

Valor Inicial del contrato 131	\$ 8.736.000	
Valor Cancelado por Honorarios		\$ 2.642.000
Valor cancelado por transporte		\$ 232.500
Valor pendiente por cancelar de honorarios		\$ 960.727
Valor pendiente por cancelar de transporte		\$ 0
Valor pendiente por liberar Honorarios		\$ 4.323.273
Valor pendiente por liberar transporte urbano		\$ 577.500
Sumas iguales	\$ 8.736.000	\$ 8.736.000



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

RESOLUCIÓN NÚMERO 056 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

"Por medio de la cual se ordena la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios No.131 DE 2018 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Medellín "

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área de Presupuesto de la Dirección Territorial Noroccidental del DANE – Medellín que como consecuencia de la presente liquidación unilateral proceda a liberar del saldo la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$4.900.773.00) M /CTE. Discriminados así: por concepto de Honorarios por un valor de (\$4.323.273.00) M/cte., y por concepto de Transporte Urbano hasta por un valor de (\$577.500.00) M/Cte, valor que no se ejecutó.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente al el curador (practicante de derecho) RUBEN DARIO VALDIRIS FUENTES, en su calidad de curador designado, para asistir la defensa de la contratista RADET PATRICIA MARTINEZ SIERRA., del contenido de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente a la señora RADET PATRICIA MARTINEZ SIERRA, el contenido de la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Director Territorial Noroccidental del Departamento Administrativo Nacional Estadística DANE- Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez quede ejecutoriada la presente resolución, se publicará en el SECOP.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

Dada en Medellín, 14 NOV 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE NELSON ALZATE RIOS
DIRECTOR TERRITORIAL NOROCCIDENTAL (E)
DANE-MEDELLIN

Proyecto: AMGR
Revisó: AMGR
Ve.Bo: JNAR

Adriana María Gonzalez Rodriguez

De: Correspondencia Medellín <correspondenciamed@dane.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de noviembre de 2018 06:25 p.m.
Para: ruben.valdiris3833@unaula.edu.co
CC: 'Adriana Maria Gonzalez Rodriguez'
Asunto: Citacion
Datos adjuntos: 20184610130311.pdf; ANEXO.pdf

Cordial saludo doctor Rubén Darío:

En archivo adjunto se envía Citación para notificación personal – Resolución No.056 del 14 de noviembre de 2018.

Atentamente,

Gudiela Ruiz Monsalve
Profesional Universitario
Gestion Documental
Tel: 605 20 00 Ext. 114
Calle 44 N° 65-23
Medellín - Antioquia
gsruizm@dane.gov.co
www.dane.gov.co



www.dane.gov.co



Este mensaje, si es necesario, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, que esta información sea usada para propósitos ajenos al DANE, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre autorizado, o cualquier forma de uso no autorizado, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no se responsabiliza por la difusión, preservación o contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con el DANE. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor, háganoslo saber al correo atencionalcliente@dane.gov.co.

This message, if necessary, may contain privileged/confidential information. Therefore using this information and/or its disclosure, or any other use of this information for purposes other than those of DANE, distributing said information to people who are not among those for whom it is intended or reproduction, in partial or total, is prohibited in accordance with the law available. The organization will not be assuming responsibility towards the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to DANE. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it and notify us at atencionalcliente@dane.gov.co.

No imprima este e-mail a menos que sea absolutamente necesario.

Adriana María Gonzalez Rodriguez

De: RUBEN DARIO VALDIRIS FUENTES <ruben.valdiris3833@unaula.edu.co>
Para: Adriana María Gonzalez Rodriguez
Enviado el: miércoles, 21 de noviembre de 2018 10:36 a.m.
Asunto: Read: Citación para notificación personal Resolución No.056 del 14 de noviembre de 2018

El mensaje

Para: RUBEN DARIO VALDIRIS FUENTES
Asunto: Citación para notificación personal Resolución No.056 del 14 de noviembre de 2018
Enviados: martes, 20 de noviembre de 2018 9:00:25 p.m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el miércoles, 21 de noviembre de 2018 10:36:09 a.m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.